



Ministerio de Educación



San Salvador, 17 de diciembre de 2012.-

ACUERDO N° 15-1800. EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8: **CONSIDERANDO:** I) Que en virtud del artículo cuarenta y siete de la Ley de Educación Superior, la acreditación es el reconocimiento de la calidad académica de una institución superior y de sus diferentes carreras, realizado por la Comisión de Acreditación. Serán acreditadas las instituciones de educación superior o las carreras que lo solicitaren, se sometan al proceso de evaluación y cumplan con los requisitos establecidos. Esta declaración, tendrá una validez mínima de cinco años, prorrogables mediante procesos de evaluación continua que verifique la referida Comisión. II) Que mediante Acuerdo emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación número quince guión un mil trescientos noventa y uno de fecha doce de octubre del año dos mil siete, se reacreditó a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR**, por un periodo de cinco años; III) Que la Comisión de Acreditación, en relación a la solicitud presentada por la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR**, examinó detenidamente los documentos de autoevaluación y demás documentación presentada por la institución, incluyendo los informes de los equipos de pares de la Comisión de Acreditación, los informes de los comisionados delegados al caso, los balances financieros presentados y sus informes respectivos; y después de evaluar el desarrollo de la gestión educativa de las instituciones, especialmente la calidad de los procesos de selección, evaluación y apoyo a los estudiantes, los procesos de selección, actualización y especialización de docentes, los procesos educativos, la pertinencia y actualidad de los planes y programas de estudio, los recursos bibliográficos en sus diferentes medios; la investigación institucional y la proyección social de las instituciones; y habiendo escuchado en audiencia especial a las autoridades de la institución y a los miembros de los equipos de pares de la Comisión de Acreditación que la visitaron, la Comisión de Acreditación procedió a la respectiva deliberación y votación. **POR TANTO**, con base en las disposiciones legales mencionadas, y con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Educación Superior; 11 literal (b), 26 y 28 del Reglamento Especial de la Comisión y artículos 52, 56, 57 y 58 de Normas y Procedimientos para la Acreditación, la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior. **ACUERDA;** 1°) **RENOVAR LA ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR (UNICAES) POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, fecha de vencimiento de su segunda acreditación; 2°) Dar cumplimiento a las recomendaciones y observaciones presentadas por la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, en la respectiva resolución; 3°) Autorizar a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR**, para que haga uso discrecional del sello de acreditación; 4°) El presente **Acuerdo Ejecutivo** entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE.**

DIOS UNIÓN LIBERTAD



FRANZI HASBÚN BARAKE
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD HONOREM

HHL/JFM

R/27/02/13
10:45 am
[Firma manuscrita]

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-2-2ª. Planta,- San Salvador.

Fax: 2281-0273. Conmutador: 2281-0044 • 2510-2207 • 2510-2204 • 2510-2232